

NOMBRA ASISTENTES TÉCNICOS DE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, EN EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 729 Y N° 828, AMBAS DE 2024, DE ESTE ORIGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 563

SANTIAGO, 11 AGO 2025

VISTOS:

La Ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y su reglamento orgánico, contenido en el decreto supremo N° 7, de 1991, de este origen; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios del Estado; la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el decreto supremo N° 8, de 2025, de este origen, que designa al Subsecretario General de la Presidencia; la resolución exenta N° 628, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que aprueba procedimiento para el cumplimiento de la ley N° 20.730 y su reglamento en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 729, de 2024, que nombra asistentes técnicos de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 828, de 2024, de este origen, que modifica la resolución exenta N° 729, de 2024; la resolución exenta N° 290, de 2025, de este origen, que aprueba instrucciones sobre implementación de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, regulando la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, la ley mencionada precedentemente, si bien indica taxativamente quienes son los sujetos pasivos, señala también *“que las instituciones y los órganos a los que pertenecen dichos sujetos podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa”*.

3. Que, por la resolución exenta N° 290, de 2025, de este origen, se nombraron a los sujetos pasivos que tienen atribuciones decisorias relevantes en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

4. Que, dichos sujetos pasivos podrán contar con el apoyo de un asistente técnico, rol que será desempeñado por un/a funcionario/a que colaborará en la gestión



y carga de datos en la plataforma. Los sujetos pasivos podrán nombrar a uno o más asistentes técnicos, como también no requerir de ese perfil.

5. Que, por su parte, a través de las resoluciones exentas N° 729 y N° 828, ambas de 2024, de este origen, se nombraron a los asistentes técnicos de sujetos pasivos de la ley N° 20.730 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los que se requieren actualizar.

6. Que, se ha tenido presente el Memorándum N° 13, de 2025, de la jefa de la Unidad de Control de Gestión de esta Secretaría de Estado, donde solicita la elaboración del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **NÓMBRASE** como asistentes técnicos de los sujetos pasivos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia a las siguientes personas:

Sujeto Pasivo	Asistente Técnico 2025
Ministra (o) Secretaria (o) General de la Presidencia	Kelly Rocco León Christian Valenzuela Lorca
Jefe de Gabinete Ministra (o)	Kelly Rocco León
Subsecretario (a) General de la Presidencia	Sebastián García Abarca y Lorena Ortega Waltemath
Jefe de Gabinete Subsecretario (a)	Lorena Ortega Waltemath
Jefatura de la División Jurídico-Legislativa	Katerine Fuentes Lagos
Jefatura de la División de Relaciones Políticas e Institucionales	Elisa Morales Valdés
Jefatura de la División de Administración General	Rossana Vargas Pino Henry Strange Sobarzo
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia	Karen Garabito Guajardo Omar Herrera Sánchez
Coordinador (a) de la División Jurídico - Legislativa	Katerine Fuentes Lagos
Coordinador (a) de la División de Relaciones Políticas e Institucionales	Elisa Morales Valdés
Coordinador (a) de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia	Claudia Cornejo Castro
Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas	-
Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas	Lilian Atala Assef Carolina Callpa Guzmán
Jefatura del Departamento de Gestión Estratégica y Operaciones	-
Jefatura del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información	-
Jefatura de Comunicaciones Gabinete Ministra (o)	Allyson Silva Brito
Encargado (a) de la Unidad de Compras y Contrataciones	Valentina Celedón Gil
Encargado (a) de la Oficina de Asuntos Religiosos	María Inés López Peña



Encargado (a) de la Unidad de Participación Ciudadana	Lorena Ortega Waltemath Ana Luz Zurita Vargas
Jefatura de la Unidad de Auditoría Ministerial	-
Jefatura de la Unidad de Control de Gestión	Susana Miranda Valdebenito
Encargado (a) de la Unidad de Fiscalía Interna	Loreto Navarro Hernández
Auditor (a) General de Gobierno	Benjamín Carvacho Lecaros

2°.- **NOTIFÍQUESE** a los/as funcionarios/as individualizados/as en el resuelvo anterior mediante copia del presente acto administrativo, a fin de que tomen conocimiento que, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, deberán colaborar con los sujetos pasivos del Ministerio en dar cumplimiento a los requerimientos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

3°.- **DÉJASE SIN EFECTO** las resoluciones exentas N° 729 y N° 828, ambas de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS FACUSE VÁSQUEZ
Subsecretario General de la Presidencia

SGA/RSA/CPS/PAF/smv
Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministra)
 - Comunicaciones
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
 - Unidad de Auditoría Ministerial
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Fiscalía Interna
 - Participación Ciudadana y Gestión Pública
3. MINSEGPRES (División Jurídico – Legislativa)
4. MINSEGPRES (División de Relaciones Políticas e Institucionales)
5. MINSEGPRES (División de Administración General)
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Unidad de Compras y Contrataciones.
 - Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información
 - Departamento de Gestión Estratégica y Operaciones
 - Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
6. MINSEGPRES (Comisión Asesora Presidencia para la Integridad Pública y Transparencia)
7. MINSEGPRES (Oficina de Partes – Archivo)

